



SECRETARIA GENERAL

Negociado

Núm. 58-250

14 JUL 1931

2819

I. Herrera - 2.000 - 7 - 930

ENTRADA

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en comunicación de fecha 4 de los corrientes dice a este Rectorado lo siguiente;

"El Excmo. Sr. Ministro, con esta fecha me comunica lo que sigue;= La vigente Ley de Presupuestos ha dotado en su capítulo 92 artº único, concepto 1º y establecido en el Doctorado de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, la cátedra de Endocrinología.= La especialidad de estos estudios su importancia dentro de la Ciencia médica y la escasez de personal con la suficiente preparación científica y docente, son motivos que inducen a procurar que al frente de la expresada enseñanza figure un Catedrático, de reconocida competencia científica aunque no pertenezca al Profesorado, y por ello procede, para su provisión, hacer uso de la facultad que otorga el artº 238 de la Ley de 9 de Septiembre de 1957.= En su virtud, pues, este Ministerio ha resuelto lo siguiente; 1º La Cátedra de Endocrinología del Doctorado de la Facultad de Medicina de la Universidad Central será provista en la forma establecida en los artículos 238 y 239 de la Ley de 9 de Septiembre de 1957. = 2º De conformidad con lo que prescribe este último artículo, la Facultad de Medicina de la Universidad Central, la Academia Nacional de Medicina y el Consejo de Instrucción pública presentarán por separado a éste Ministerio, un candidato elevando sus propuestas correspondientes para que en su vista se resuelva lo que sea mas justo y procedente."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y a los efectos que se interesan en la preinserta comunicación de la Superioridad.

Arid 7 de Julio de 1931.

El Rector,

Rose Giral

. Decano de la Facultad de Medicina,